

RESUMEN NO TÉCNICO DE LA ACTIVIDAD DE ALMACENAMIENTO Y RECICLAJE DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN.

1.- PROMOTOR DE LA ACTIVIDAD.

Promotor: Ayuntamiento de La Roca de la Sierra.
C.I.F: P- 0611500- J
Domicilio: Plaza de España, 1
Localidad: La Roca de la Sierra.
C. postal: 06.190
Provincia: Badajoz.

2.- EMPLAZAMIENTO DE LA ACTIVIDAD.

Localización: Calle Vial C12. Polígono industrial
Término Municipal: La Roca de la Sierra
Provincia: Badajoz.
Superficie de la parcela según Ayuntamiento de La Roca y medición realizada:
1.117,87m².

3.- DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD.

Debido a las obras de construcción y demolición que se han realizado por la zona, se han generado una gran cantidad de residuos de la construcción y demolición, llegando a la situación de no saber donde depositarlos o reciclarlos, por este motivo se quiere llevar a cabo la actividad de Almacenamiento de residuos de la construcción y demolición (RCD) inertes, autorizada por el organismo competente.

En el municipio de La Roca de la Sierra no existe ninguna instalación de este tipo autorizada, por lo que se hace necesaria llevar a cabo dicha instalación, además en los municipios de los alrededores tampoco existen instalaciones autorizadas para esta actividad.

Las operaciones a realizar en este tipo de actividades serían, la recepción de los residuos de construcción y demolición, separación de los distintos materiales y almacenamiento temporal de los RCDs, hasta su transporte a una planta de reciclaje.

Los productos que sean susceptibles de ser reciclados y utilizados posteriormente, como hierros, maderas, plásticos, etc, serán clasificados y almacenados de forma adecuada.

Tipos de residuos que puedan tratarse identificados mediante los códigos LER.

Los residuos de construcción y demolición inertes admisibles en la instalación se corresponderán con los códigos LER siguientes:

17 01 01 hormigón.

17 01 02 ladrillos.

17 01 03 tejas y materiales cerámicos.

17 01 07 mezclas de hormigón, ladrillos, tejas, y materiales cerámicos.

17 03 02 mezclas bituminosas no peligrosas.

17 05 04 tierras y piedras.

17 09 04 residuos mezclados de construcción y demolición no peligrosos.

Los residuos orgánicos, residuos tóxicos y peligrosos que puedan ir mezclados con los restos de construcción y demolición, que no tengan carácter de inertes serán gestionados de forma adecuada.

4.- Clasificación de la actividad.

La actividad objeto del proyecto se encuentra incluida dentro de los siguientes anexos de la LEY 16/2015, de 23 de abril, de protección ambiental de la Comunidad Autónoma de Extremadura:

- Anexo II Grupo 9 y subgrupo 9.3, en lo referente a autorización ambiental.

Dentro de La Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, se han tenido en cuenta los Anexos I y II.

5.- Relación de las edificaciones o instalaciones.

Cerramiento perimetral
Bascula de pesaje
Zona de descarga y acopio de RCD a tratar.
Zona habilitada para productos generados.
Otras medidas.

5.1.- Relación y descripción de los equipos

Los equipos principales de la actividad estarán compuestos por maquinaria necesaria para la separación y clasificación de los residuos, entre las cuales podemos destacar:

Pala cargadora.
Camión batea.
Herramientas necesarias para la separación manual de los RCDs mezclados.

6.- Productos.

Las cantidades de RCDs almacenados y clasificados, van a depender de los tipos de obras que se realicen en el municipio y en las áreas cercanas. Las cantidades máximas almacenadas serán 2.000Tn.

También habría que tener en cuenta los materiales mezclados con los residuos, tales como: cartón y papel, plásticos, metales y fracción resto.

6.1.- Sistemas de almacenamiento y expedición.

Para los RCDs clasificados, se almacenarán en acopios en zonas habilitadas para ellos y serán expedidos por camiones.

Los materiales tales como cartón y papel, plásticos, metales, maderas y fracción resto, serán depositados en contenedores adecuados para ellos, para su posterior venta y reciclaje.

Los residuos peligrosos que puedan venir mezclados con los residuos de la construcción y demolición, serán depositados en contenedores adecuados para ello, hasta su recogida por un gestor autorizado.

Estas operaciones se realizarán con la maquinaria adecuada para ello y también de forma manual, tomando las precauciones adecuadas.

7.- ALTERNATIVAS ESTUDIADAS Y DESCRIPCIÓN JUSTIFICADA DE LAS DECISIONES ADOPTADAS.

7.1.1.- Alternativas de emplazamiento. Otras alternativas.

Con respecto al emplazamiento de la industria, dentro de la parcela descrita decir que se han tenido en cuenta los siguientes aspectos.

Parcela del polígono industrial, propiedad del Ayuntamiento, la cual servirá para dar un servicio a los ciudadanos.

Buen acceso para el tránsito de vehículos pesados, con las mercancías de residuos y posteriores transportes a plantas de reciclaje.

Bajo impacto ambiental, ya que el emplazamiento donde se quiere ubicar la actividad, se encuentra dentro del polígono industrial. No existen otras alternativas siendo el emplazamiento actual el más propicio para dicha actividad y con el terreno que dispone el promotor.

En Villar del Rey, a 12 de enero de 2017.